GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 12/2024, LLAMADO MCN N° 15/2024, PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS VARIOS CON ID N° 451626

El presente documento se formula a los de efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentadas en el Llamado MCN N° 15/2024, Adquisición de Alimentos Varios para el Gabinete Militar con ID N° 451626, realizado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.
La formulación del presente documento es efectuada conforme a lo establecido en el Artículo 62° del Decreto 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".
En tal sentido se hacen constar en él, los siguientes documentos conteniendo:

- ✓ Acta de Apertura de Oferta
- ✓ Copia de Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- ✓ Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamento.
- ✓ Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento, la que deberá contener explicaciones respecto al cumplimiento o no de cada oferta.
- ✓ Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos y márgenes de preferencia.
- ✓ Análisis de Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- ✓ Análisis para la aplicación de desempate y margen de preferencias.
- ✓ Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- ✓ La fecha y lugar de elaboración.
- ✓ Nombre y firma de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

En fecha 31 de julio de 2024 a las 09 horas y 15 minutos, se procedió a la apertura de los sobres, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 52° del Decreto N° 9823/2023, que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", donde expresa lo siguiente. "*Se procederá a la apertura de las ofertas en un acto público y formal, de conformidad con lo establecido en las bases de la contratación y en la ley.*"
El acto de apertura podrá ser realizado en base al sistema de presentación de ofertas, en uno o dos sobres y será presidido por funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones.
Durante el acto de apertura solo podrá rechazarse las ofertas sentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, que serán devueltas al oferente sin abrir. Iniciado el acto de apertura, se rechazarán las solicitudes de retiro o sustituciones de oferta.
Se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el procedimiento de evaluación de las ofertas.

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

Al concluir el acto de apertura se labrará un acta.

El sistema de adjudicación del presente llamado es por ítem, cuyos fondos se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, con fuente financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.
Línea presupuestaria 1-001-02-311-10-1-99-2 "Alimentos para personas".

Se adjunta Acta de Apertura.

PRESENTARON OFERTAS PARA EL PRESENTE LLAMADO LAS SIGUIENTES FIRMAS

	Oferentes	RUC	Correo electrónico	Dirección
1	CASA MODIGA S.A	80001423-5	contrataciones_publicas@modiga.com.py	Avda. Guido Boggiani 7475 c/Avda. Eusebio Ayala
2	EL CASTILLO S. A	80015104-6	gonzalo.gil@elcastillo.com.py	Avda. Defensores del Chaco Esq. Pycazu
3	COMERCIAL ÑEMITY S.R.L	80029396-7	nemitysrl@gmail.com	Juan Sinforiano Bogarin N° 9051
4	MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS S.R.L	80024014-6	meneva_srl@hotmail.com	25 de mayo N° 452 entre Caballero y México
5	TAPE PYTA S.A	80025318-3	secretaria@tapepyta.com.py	Vía Férrea 1411 Esq. 28 de Setiembre

OBSERVACIONES HECHAS POR LOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS PRESENTES EN EL ACTO DE APERTURA

En el acta de apertura consigna que el representante de la firma **EL CASTILLO S.A Ruc 80015104-6** hace constar lo siguiente:

Sergio Villalba de la firma **EL CASTILLO S.A Ruc 80015104-6,** deja constancia que la firma ÑEMITY S.R.L no presenta marca y fabricante en los ítems N° 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 12.

En tal sentido el Comité de Evaluación verifica que la planilla de precios presentada y descargada electrónicamente por parte de la firma **COMERCIAL ÑEMITY S.R.L Ruc 80029396-7,** se encuentra acorde a la carga hecha por la convocante, en donde no se visualiza especificar la marca y fabricante, solo la procedencia.

En ese sentido este comité de Evaluación solicitará a la misma, la marca del ítem 12, atendiendo a que existen varias marcas y tipos en el mercado, a fin garantizar la calidad del producto ofertado. Con esto se da respuesta a la observación hecha por la firma **EL CASTILLO S.A Ruc 80015104-6** a la firma **COMERCIAL ÑEMITY S.R.L Ruc 80029396-7**.

SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

Oferente: CASA MODIGA S.A Ruc 80001423-5

El Comité de Evaluación ha solicitado al correo declarado en su Formulario de oferta atravez de Nota N° 45/2024, de fecha 05 de agosto del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, los siguientes documentos:

- Desglose de precio del ítem 11, que se encuentran por encima del 15% arriba del precio referencial. conforme a la estructura mínima exigida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.
- Patente Comercial.
- Declaración Jurada de que el local de la firma deberá contener letreros de 1 m2 como mínimo donde se indica que comercializa productos alimenticios.
- Declaración Jurada de estar en condiciones de proveer los bienes necesarios fin de semanas o feriados, cuando la convocante lo requiera en forma excepcional por razones de servicios especiales que cumple la institución.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

La firma **CASA MODIGA S.A Ruc 80001423-5** remite en tiempo y forma los documentos solicitados por este Comité de Evaluación, en cuanto al desglose de precio, este comité acepta puesto a que en el mismo se determinan todos los factores que componen el precio ofertado, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado que dice:

Análisis de precio ofertado

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

En cuanto a las demás documentaciones presentadas, serán analizadas en las siguientes etapas de evaluación.

Oferente: EL CASTILLO S.A Ruc 80015104-6
El Comité de Evaluación ha solicitado al correo declarado en su Formulario de oferta atravez de Nota N° 46/2024, de fecha 05 de agosto del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, los siguientes documentos:

- Desglose de precio de los ítems 1, 2, 5, 6, 7, 8, y 9, que se encuentran por encima del 15% arriba del precio referencial. conforme a la estructura mínima exigida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.
- Copia autenticada del Registro sanitario de producción del Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y semilla (SENAVE) para importador y exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente por lo menos 6 meses de vigencia contados a partir de la apertura).
- Copia autenticada del Registro de establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador de productos.
- Registro Sanitario de Producto alimenticio (RSPA N°) de productos ofertados.
- Copia autenticada del Registro de firma, certificado de habilitación oficial vigente y registro de empresa del matadero o del frigorífico, expedido por la Dirección General de Calidad e inocuidad de productos de origen animal dependiente del SENACSA.
- Copia autenticada de la Constancia de habilitación del matadero respectivo emitida por la SENACSA.
- Copia autenticada de la Constancia de habilitación de cámaras frigoríficas.
- Declaración Jurada de poseer como mínimo un camión frigorífico para la entrega de los productos cárnicos (propio o alquilado) habilitado por la SENACSA.
- Copia de cédula verde y habilitación de camión frigorífico.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

La firma **EL CASTILLO S.A Ruc 80015104-6,** no remite los documentos solicitados por este Comité de Evaluación, en ese sentido el **Artículo 57** "*Aclaración de Ofertas*" del Decreto N° 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", dice entre otras cosas. "*Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.*
En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.
Artículo 60 "*Disconformidad, errores y omisiones*" *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

A tal efecto el Comité de Evaluación dentro de la Nota solicitada y no respondida se solicitó el desglose de precios a fin de ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones transcriptas y que dice:

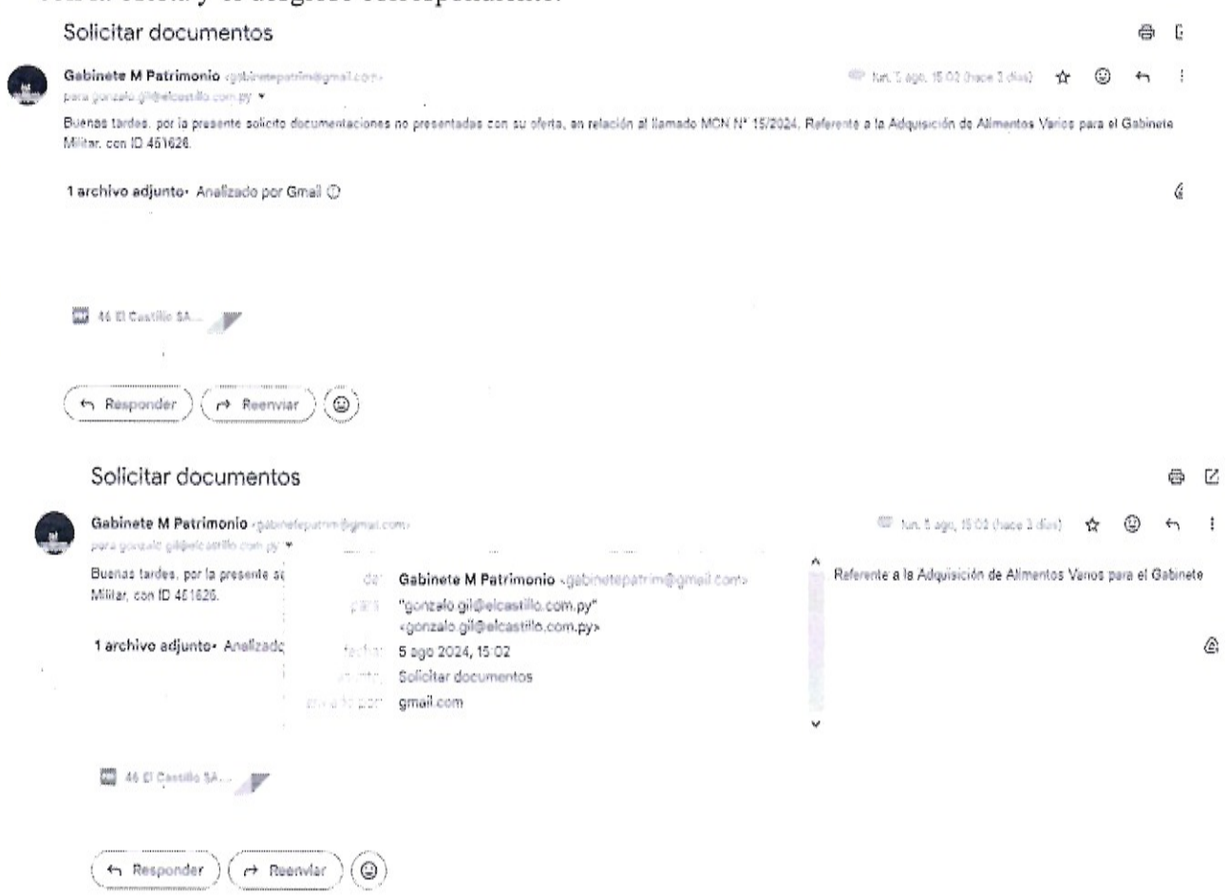
La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Conforme a la reprografía inserta más abajo, se puede observar el correo electrónico enviado conforme a lo declarado en el Formulario de Oferta, solicitando dichos documentos no presentados con la oferta y el desglose correspondiente.



Cabe resaltar que el Formulario de Oferta presentada y firmada, se declara bajo fe de juramento lo siguiente:

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo, en ese sentido, me comprometo a revisar diariamente el correo electrónico declarado en el Registro de proveedores, a los efectos de darme por notificado.

Por todo lo expuesto este comité **rechazará** la oferta presentada por la firma **EL CASTILLO S.A Ruc 80015104-6,** conforme al Decreto 9823/2023 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas".

Oferente: COMERCIAL ÑEMITY S.R.L RUC 80029396-7

El Comité de Evaluación ha solicitado al correo declarado en su Formulario de oferta atravez de Nota N° 47/2024, de fecha 05 de agosto del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, los siguientes documentos:

- Desglose de precio de los ítems 1, 3, 5, 6, 7, 8, y 11, que se encuentran por encima del 15% arriba del precio referencial. conforme a la estructura mínima exigida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.
- Copia autenticada del Registro sanitario de producción del Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y semilla (SENAVE) para importador y exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente por lo menos 6 meses de vigencia contados a partir de la apertura).
- Copia autenticada del Registro de establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador de productos.
- Registro Sanitario de Producto alimenticio (RSPA N°) de productos ofertados.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

La firma **COMERCIAL ÑEMITY S.R.L RUC 80029396-7,** remite en tiempo los documentos solicitados por este Comité de Evaluación, en cuanto al desglose de precio, este comité acepta puesto a que en el mismo se determinan todos los factores que componen el precio ofertado, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado que dice:

Análisis de precio ofertado

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

b. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

En cuanto a las demás documentaciones serán analizadas en las siguientes etapas.

Oferente: MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS S.R.L (MENEVA) RUC 80024014-6

El Comité de Evaluación ha solicitado al correo declarado en su Formulario de oferta atravez de Nota N° 48/2024, de fecha 05 de agosto del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, los siguientes documentos:

- Desglose de precio de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, que se encuentran por encima del 15% arriba del precio referencial. conforme a la estructura mínima exigida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.
- Registro Sanitario de Producto alimenticio (RSPA N°) y Registro de Establecimiento del ítem 10.
- Copia autenticada del Registro de firma, certificado de habilitación oficial vigente y registro de empresa del matadero o del frigorífico, expedido por la Dirección General de Calidad e inocuidad de productos de origen animal dependiente del SENACSA.
- Copia autenticada de la Constancia de habilitación del matadero respectivo emitida por la SENACSA.
- Copia autenticada de la Constancia de habilitación de cámaras frigoríficas.
- Declaración Jurada de poseer como mínimo un camión frigorífico para la entrega de los productos cárnicos (propio o alquilado) habilitado por la SENACSA.
- Copia de cédula verde y habilitación de camión frigorífico.
- Declaración Jurada de que el local de la firma deberá contener letreros de 1 m2 como mínimo donde se indica que comercializa productos alimenticios.
- Declaración Jurada de estar en condiciones de proveer los bienes necesarios fin de semanas o feriados, cuando la convocante lo requiera en forma excepcional por razones de servicios especiales que cumple la institución.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

La firma **MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS S.R.L (MENEVA) RUC 80024014-6,** remite en tiempo y forma todos los documentos solicitados por el Comité de Evaluación.

En relación al desglose de precio de los ítems solicitados, se encuentran dentro de los parámetros del mercado local, por lo que este comité acepta el desglose de precio de dicha firma, puesto a que

presenta las estructuras mínimas de desglose exigida en dichos ítems como lo dicta en el pliego de bases y condiciones, que dice:

Análisis de precio ofertado
La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

c. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

En cuanto a las demás documentaciones solicitadas, será analizado en las siguientes etapas de evaluación.

Oferente: TAPE PYTA S.A RUC 80025318-3
El Comité de Evaluación ha solicitado al correo declarado en su Formulario de oferta atravez de Nota N° 49/2024, de fecha 05 de agosto del corriente año, para presentar en el perentorio plazo de 24 horas, los siguientes documentos:

- Desglose de precio de los ítems 5, y 9, que se encuentran por encima del 15% arriba del precio referencial. conforme a la estructura mínima exigida en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.
- Registro Sanitario de Producto alimenticio (RSPA N°) y Registro de Establecimiento del ítem 9.
- Copia de cédula verde y habilitación de camión frigorífico.

La firma **TAPE PYTA S.A RUC 80025318-3,** remite los documentos solicitados por este Comité de Evaluación, en cuanto al desglose de precio, este comité acepta puesto a que en el mismo se determinan todos los factores que componen el precio ofertado, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado que dice:
Análisis de precio ofertado
La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

d. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

En cuanto a las demás documentaciones solicitadas, será analizado en las siguientes etapas de evaluación.

2. VERIFICACION DE LAS OFERTAS CON RESPECTO AL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES BASICAS PRESENTADAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

TABLA COMPARATIVA DE LOS OFERENTES CON LAS DOCUMENTACIONES

DOCUMENTOS SOLICITADOS	CASA MODIGA S.A Ruc 80001423-5	EL CASTILLO S.A Ruc 80015104-6
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	No presenta
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No cumple	No cumple
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Presenta	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple

8. Documentos legales. Oferentes.

Personas Físicas	**CASA MODIGA S.A Ruc 80001423-5**	**EL CASTILLO S.A Ruc 80015104-6**
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No Aplica	No Aplica
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	No Aplica	No aplica
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No aplica
8.2. Personas Jurídicas.	**CASA MODIGA S.A Ruc 80001423-5**	**EL CASTILLO S.A Ruc 80015104-6**
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Perfil del proveedor N° 1801452	Presenta
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple	Perfil del proveedor N° 1801782
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	No aplica	Presenta
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No aplica	No aplica

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

DOCUMENTOS SOLICITADOS	**COMERCIAL ÑEMITY S.R.L RUC 80029396-7**	**MENEVA RUC 80024014-6**
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No cumple	No cumple
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple
Personas Físicas	**COMERCIAL ÑEMITY S.R.L RUC 80029396-7**	**MENEVA RUC 80024014-6**
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No aplica	No aplica
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	No aplica	No aplica
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica	No aplica
8.2. Personas Jurídicas.	**COMERCIAL ÑEMITY S.R.L RUC 80029396-7**	**MENEVA RUC 80024014-6**

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Perfil del proveedor N° 1801715
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple	Cumple
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	No aplica	No aplica

DOCUMENTOS SOLICITADOS	**TAPE PYTA S.A RUC 80025318-3**
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple en el ítem 5
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Presenta
Personas Físicas	**TAPE PYTA S.A RUC 80025318-3**
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No aplica
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	No aplica

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica
8.2. Personas Jurídicas.	**TAPE PYTA S.A RUC 80025318-3**
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Perfil del proveedor N° 1801751
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Cumple
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Perfil del proveedor N° 1801751
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

En relación al cuadro detallado más arriba se verifica que la firma **CASA MODIGA S.A Ruc 80001423-5** presenta todos los documentos de carácter sustancial y solicitados por esta comisión y es apta para la siguiente etapa de evaluación.

La fima **COMERCIAL ÑEMITY S.R.L RUC 80029396-7,** presenta todos los documentos de carácter sustancial y solicitados por esta comisión, por lo que es apta para la siguiente etapa de evaluación.

La fima **MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS S.R.L (MENEVA) RUC 80024014-6,** presenta todos los documentos de carácter sustancial y solicitados por esta comisión, por lo que es apta para la siguiente etapa de evaluación.

La fima **TAPE PYTA S.A RUC 80025318-3,** presenta todos los documentos de carácter sustancial y solicitados por esta comisión, por lo que es apta para la siguiente etapa de evaluación.

Seguidamente y conforme al cuadro que antecede la de verificación de documentos sustanciales, se hace referencia a la firma **EL CASTILLO S.A Ruc 80015104-6,** en donde presenta todos los documentos de carácter sustanciales, no así la contestación de documentos solicitados por este comité, por lo que dicha firma en cuestión es descalificada y rechazada la oferta presentada, con las justificaciones ya expresas en páginas anteriores.

CAPACIDAD LEGAL

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 19 del Decreto 9823/2023. "*Los funcionarios públicos respecto a las instituciones públicas en las que prestan servicios o que se encuentren bajo su competencia o supervisión, independientemente al tipo de vinculación del que se trate.*" y el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" donde. *Tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona:*

a) *El Presidente y Vicepresidente de la República, los Senadores y Diputados de la Nación, los Parlamentarios del Mercado Común del Sur (MERCOSUR); los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, los Miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, los Ministros del Poder Ejecutivo y los Ministros Secretarios Ejecutivos del Poder Ejecutivo, los Viceministros del Poder Ejecutivo, los Miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Fiscal General del Estado, el Contralor General de la República, el Defensor del Pueblo, el Procurador General de la República, el Escribano Mayor de Gobierno, el Defensor Público, los titulares de entes citados en el Inciso b) del Artículo2" de la presente Ley, los Intendentes Municipales y Miembros de Juntas Municipales, los Gobernadores y Miembros de las Juntas Departamentales, los Comandantes de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Nación, los Directores de Entidades Binacionales, durante el ejercicio de sus cargos.*

b) *Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso precedente tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales, La misma prohibición se extiende a las personas físicas que tengan como apoderados o representantes a las personas señaladas en el inciso a).*

c) *Los cónyuges, concubinos o conviviente y los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de los citados en el inciso a), respecto a las contrataciones de las instituciones públicas a las que pertenezca el funcionario o que se encuentren bajo su competencia. Esta prohibición se extiende a las sociedades de las que los sujetos antes citados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales.*

d) *Los funcionarios públicos respecto a las instituciones públicas en las que prestan servicios o que se encuentren bajo su competencia o supervisión, independientemente al tipo de vinculación del que se trate.*

e) *Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso d) tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales, cuando se trate de contrataciones con las instituciones públicas en las que prestan servicios.*

f) *Los cónyuges, concubinos o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad e los citados en el inciso d), cuando se trate de contrataciones en los organismos, entidades y municipalidades en las cuales presten servicios. Esta prohibición se extiende a las sociedades de las que los sujetos antes citados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales.*

g) *Los proveedores, consultores o contratistas a quienes, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere resuelto administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá durante un año calendario, contado a partir de la notificación del acto administrativo de terminación anticipada del contrato, y sólo regirá ante el mismo Organismo, Entidad o Municipalidad que lo hubiere resuelto.*

h) *Las personas físicas o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los términos de la presente Ley.*
i) *Las personas físicas que, al momento de la comisión de la falta, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, de una persona jurídica comprendida en los incisos g) y h), por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta.*
j) *Las demás personas jurídicas en las cuales las personas físicas comprendidas en los incisos g) y h) sean representantes o apoderados, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, o beneficiarios finales, por el tiempo que dure el impedimento o la sanción de esta, siempre que se haya comprobado sus responsabilidades de conformidadalArtículo143de la presente Ley.*
k) *Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entregade los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante.*
l) *Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación, salvo que la contratación se trate de una adquisición o locación de inmueble, cuya administración estuviere a cargo de la Sindicatura General de Quiebras, donde se requerirá autorización judicial previa.*
m) *Los oferentes que presenten más de una oferta sobre un mismo bien, obra o servicio, incluidos los de consultoría, en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por personas que tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados.*
n) *Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, que tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, o por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuestos o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento, salvo los casos en donde, a los efectos de solicitar presupuestos se haya proporcionado información meramente referencial.*
o) *Las personas físicas o jurídicas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para fiscalizaciones, elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, de otros contratos en los que los mismos sean parte, tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, representantes legales o apoderados, o por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.*
p) *Las personas físicas o jurídicas que pretendan celebrar contratos sobre las materias reguladas por la presente Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual.*
q) *Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco, seguridad social u otras obligaciones de carácter laboral.*
r) *Las personas que hayan sido condenadas a pena privativa de libertad dispuesta por sentencia judicial firme por la comisión de un hecho punible, mientras dure la condena, salvo aquellos procedimientos de contratación en el marco de compras públicas sostenibles de conformidad a los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
s) *Las demás personas físicas o jurídicas que por cualquier causase encuentren impedidas para ello por disposición judicial o de la Ley.*

Las personas físicas o jurídicas comprendidas en los impedimentos mencionados en este artículo no podrán ser subcontratistas en los términos de la presente Ley. Las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo serán rechazadas.
En los casos previstos en los incisos a), b), c) y d) el impedimento subsistirá hasta los seis meses posteriores a la desvinculación o cese en el cargo.
En estos casos, la convocante comunicará a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que proceda en términos de la presente Ley y su reglamentación.

Por lo que se procede a evaluar el Inciso d; De acuerdo al informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario y Representante de la firma **CASA MODIGA S.A Ruc 80001423-5**, no figuran dentro del Anexo Personal de la Institución.

CASA MODIGA S.A Ruc 80001423-5			
N°	**REPRESENTANTES LEGALES**	**C.I. N°**	**OBSERVACIONES**
1	Mónica Susana Seppe Módiga	384.060	NO REGISTRAN DATOS
2	Miguel Ángel Solís Seppe	1.362.132	NO REGISTRAN DATOS
3	Gabriela Fernanda Solís Seppe	2.045.822	NO REGISTRAN DATOS
4	Marcela Susana Solís Seppe	1.698.755	NO REGISTRAN DATOS
5	Rodrigo Vicente Alviso Brítez	904.427	NO REGISTRAN DATOS
6	Gilberto Mutti Giménez	803.080	NO REGISTRAN DATOS
7	Pedro Andrés Gauto Aranda	1.037.493	NO REGISTRAN DATOS
8	Matías Bianchi	7.833.674	NO REGISTRAN DATOS
9	Cinthia Carolina Meza Recalde	1.694.606	NO REGISTRAN DATOS

Se verifica en el Sinarh – Legajos, del Vice Ministerio de Administración Financiera dependiente de la Dirección de Economía y Finanzas conforme a la lista presentada en el formulario de declaración de personas, conforme al cuadro que antecede este párrafo, en donde no se registran datos del mismo conforme lo establece en el pliego de bases y condiciones del presente llamado.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.*
4. *Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los*

datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

6. *El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.*
7. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.*

Luego del análisis se concluye que la firma **CASA MODIGA S.A Ruc 80001423-5**, no se encuentra comprendidas en las inhabilidades previstas en el inciso "d" del artículo 21 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitado en Pliegos de Bases y Condiciones.

Por lo que se procede a evaluar el Inciso d; De acuerdo al informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionista y Representante de la firma **COMERCIAL ÑEMITY S.R.L RUC 80029396-7**, no figuran dentro del Anexo Personal de la Institución.

COMERCIAL ÑEMITY S.R.L RUC 80029396-7				
N°	**NOMBRES**	**C.I. N°**	**TIPO DE VINCULACION**	**OBSERVACIONES**
1	Cesar Antonio Galeano Grassi	3.209.037	Gerente	NO REGISTRAN DATOS
2	Cesar Antonio Galeano Espínola	295.009	Representante	NO REGISTRAN DATOS

Se verifica en el Sinarh – Legajos, del Vice Ministerio de Administración Financiera dependiente de la Dirección de Economía y Finanzas conforme a la lista presentada en el formulario de declaración de personas, conforme al cuadro que antecede este párrafo, no se registran datos de los mismos conforme lo establece en el pliego de bases y condiciones del presente llamado que dice:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.*

4. *Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.*
6. *El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.*
7. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.*

Luego del análisis se concluye que la firma **COMERCIAL ÑEMITY S.R.L RUC 80029396-7**, no se encuentra comprendidas en las inhabilidades previstas en el inciso "d" del artículo 21 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitado en Pliegos de Bases y Condiciones.

Se procede a evaluar el Inciso d; De acuerdo al informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario y Representante de la firma **MENEVA RUC 80024014-6**, no figuran dentro del Anexo Personal de la Institución.

MENEVA RUC 80024014-6			
N°	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**OBSERVACIONES**
1	Edgar Alejandro Añazco Franco	921.153	NO REGISTRAN DATOS
2	Carolina Herminia Vera Fretes	978.134	NO REGISTRAN DATOS

Se verifica en el Sinarh – Legajos, del Vice Ministerio de Administración Financiera dependiente de la Dirección de Economía y Finanzas conforme a la lista presentada en el formulario de declaración de personas, conforme al cuadro que antecede este párrafo, en donde no se registran datos del mismo conforme lo establece en el pliego de bases y condiciones del presente llamado que dice:
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos*

del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4. *Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.*
6. *El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.*
7. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.*

Luego del análisis se concluye que la firma **MENEVA RUC 80024014-6**, no se encuentra comprendidas en las inhabilidades previstas en el inciso "d" del artículo 21 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitado en Pliegos de Bases y Condiciones.

Se procede a evaluar el Inciso d; De acuerdo al informe de la Dirección de Recursos Humanos del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario y Representante de la firma **TAPE PYTA S.A RUC 80025318-3**, no figuran dentro del Anexo Personal de la Institución.

TAPE PYTA S.A RUC 80025318-3			
N°	**NOMBRE**	**C.I. N°**	**OBSERVACIONES**
1	Fernando Américo Arce Uriarte	721.936	NO REGISTRAN DATOS
2	María Raquel Dos Santos de Arce	1.261.805	NO REGISTRAN DATOS

Se verifica en el Sinarh – Legajos, del Vice Ministerio de Administración Financiera dependiente de la Dirección de Economía y Finanzas conforme a la lista presentada en el formulario de declaración de personas, conforme al cuadro que antecede este párrafo, en donde no se registran datos del mismo conforme lo establece en el pliego de bases y condiciones del presente llamado que dice:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos*

del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4. *Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.*
6. *El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.*
7. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.*

Luego del análisis se concluye que la firma **TAPE PYTA S.A RUC 80025318-3**, no se encuentra comprendidas en las inhabilidades previstas en el inciso "d" del artículo 21 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitado en Pliegos de Bases y Condiciones.

4- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS, MARGENES DE PREFERNCIA Y DESEMPATE.

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente informe.

No se observan errores aritméticos en las ofertas presentadas.
La firma **TAPE PYTA S.A RUC 80025318-3**, presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional en el ítem 5, por lo que se aplica el margen de preferencia, quedando de la siguiente manera.

ITEM 5 – CARNAZA NEGRA				
OFERENTES	**PRECIO OFERTADO**	**MARGEN DE PREFERENCIA**	**PRECIO APLICADO LUEGO DEL MARGEN DE PREFERENCIA**	**ORDEN**
CASA MODIGA S.A	No cotiza	No aplica	No aplica	No aplica
COMERCIAL ÑEMITY S.R.L	No cotiza	No aplica	No aplica	No aplica
MENEVA RUC 80024014-6	48.300	No aplica	67.620	Segundo
TAPE PYTA RUC 80025318-3	51.000	Cumple	51.000	Primero

Seguidamente se describe el Orden numérico en base a los precios ofertados atendiendo a que el presente llamado es por ítem.

La firma **CASA MODIGA S.A Ruc 80001423-5,** presenta oferta con el precio más bajo en el ítem 10.

La firma **COMERCIAL ÑEMITY S.R.L RUC 80029396-7,** presenta oferta con el precio más bajo en los ítems 2, 3, 4, 6, 7, 8, y 12.

La firma **MENEVA RUC 80024014-6,** presenta oferta con el precio más bajo en los ítems 1, 9, y 11.

La firma **TAPE PYTA RUC 80025318-3,** presenta oferta con el precio más bajo en el ítem 5.

Dichas firmas serán evaluadas conforme al Artículo 55 del Decreto 9823/2023 que reglamenta la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", que dice:

Evaluación basada únicamente en precio

Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

6- CAPACIDAD FINANCIERA

En base a lo establecido en el PBC, se ha procedido a analizar los requisitos documentales a los efectos de evaluar la Capacidad Financiera presentadas por las firmas, conforme al siguiente detalle:

Documentos	CASA MODIGA S.A	COMERCIAL ÑEMITY S.R.L	MENEVA RUC 80024014-6	TAPE PYTA RUC 80025318-3
Balance General de los años 2021-2022-2023.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
IVA General de los últimos 6 meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Formulario 106 de los últimos 2021-2022-2023 años para contribuyentes del IRPC.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Formulario 104 de los últimos 2021-2022-2023 años para contribuyentes de Renta Personal.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

CASA MODIGA S.A Ruc 80001423-5								
Ratio de Liquidez	**Año 2021**		**Año 2022**		**Año 2023**		**Promedio**	**Calificación**
	Monto	**Índice**	**Monto**	**Índice**	**Monto**	**Índice**		
Activo Corriente	66.066.932.197	1,8	79.497.086.371	1,7	137.743.916.225	3,5	**2,3**	**Cumple**
Pasivo Corriente	35.734.494.369		45.165.427.047		68.382.037.216			

CASA MODIGA S.A Ruc 80001423-5								
Endeudamiento	**Año 2021**		**Año 2022**		**Año 2023**		**Promedio**	**Calificación**
	Monto	**Índice**	**Monto**	**Índice**	**Monto**	**Índice**		
Pasivo Total	36.637.931.869	0,4	45.885.114.547	0,5	68.382.037.216	0,4	**0,4**	**Cumple**
Activo Total	86.070.227.030		80.878.809.807		140.653.090.297			

CASA MODIGA S.A Ruc 80001423-5								
Ratio de Rentabilidad	**Año 2021**		**Año 2022**		**Año 2023**		**Promedio**	**Calificación**
	Monto	**Índice**	**Monto**	**Índice**	**Monto**	**Índice**		
Utilidad del Ejercicio	4.756.487.133	0,1	8.667.887.232	0,4	7.295.614.678	0,1	**0,2**	**Cumple**
Capital	39.000.000.000		20.650.000.000		49.294.295.161			

Conforme al cuadro descripto más arriba, se verifica que la firma **CASA MODIGA S.A Ruc 80001423-5,** posee un promedio de Liquidez del año 2021, 2023 y 2023 de **2,3** por lo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita que deberá ser igual o mayor que 1, por lo que reúne los requisitos en cuanto al Ratio de Liquidez requerida.

En cuanto al promedio de Endeudamiento de los años 2021, 2022 y 2023 posee un promedio de **0,4** por lo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita que no deberá ser mayor que 0,8, por lo que reúne los requisitos en cuanto al Ratio de Endeudamiento solicitado.

Referente al promedio de Rentabilidad de los años 2021, 2022 y 2023 presenta un promedio de **0,2,** por lo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita que no deberá ser negativo, por lo que reúne los requisitos en cuanto al Ratio de Rentabilidad requerida.

Conforme a lo descripto más arriba, la firma **CASA MODIGA S.A Ruc 80001423-5,** posee la Capacidad Financiera requerida para el presente llamado, adecuándose al Pliego de Bases y Condiciones y puesta a ser evaluada en la siguiente etapa.
Se procede a evaluar la Capacidad Financiera de la firma **COMERCIAL ÑEMITY S.R.L RUC 80029396-7.**

COMERCIAL ÑEMITY S.R.L RUC 80029396-7								
Ratio de Liquidez	**Año 2021**		**Año 2022**		**Año 2023**		**Promedio**	**Calificación**
	Monto	**Índice**	**Monto**	**Índice**	**Monto**	**Índice**		
Activo Corriente	198.956.074	5,4	735.926.278	7,1	831.656.203	10	**7,5**	**Cumple**
Pasivo Corriente	36.803.198		102.944.635		83.107.297			

COMERCIAL ÑEMITY S.R.L RUC 80029396-7								
Endeudamiento	**Año 2021**		**Año 2022**		**Año 2023**		**Promedio**	**Calificación**
	Monto	**Índice**	**Monto**	**Índice**	**Monto**	**Índice**		
Pasivo Total	36.803.198	0,01	102.944.635	0,04	83.107.297	0,03	**0,02**	**Cumple**
Activo Total	2.181.083.596		2.283.053.800		2.307.040.079			

COMERCIAL ÑEMITY S.R.L RUC 80029396-7								
Ratio de Rentabilidad	**Año 2021**		**Año 2022**		**Año 2023**		**Promedio**	**Calificación**
	Monto	**Índice**	**Monto**	**Índice**	**Monto**	**Índice**		
Utilidad del Ejercicio	59.832.005	0,5	35.828.767	0,3	43.823.617	0,4	**0,4**	**Cumple**
Capital	100.000.000		100.000.000		100.000.000			

Conforme al cuadro descripto más arriba, se verifica que la firma **COMERCIAL ÑEMITY S.R.L RUC 80029396-7,** posee un promedio de Liquidez del año 2021, 2023 y 2023 de **7,5** por lo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita que deberá ser igual o mayor que 1, por lo que reúne los requisitos en cuanto al Ratio de Liquidez requerida.

En cuanto al promedio de Endeudamiento de los años 2021, 2022 y 2023 posee un promedio de **0,02** por lo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita que no deberá ser mayor que 0,8, por lo que reúne los requisitos en cuanto al Ratio de Endeudamiento solicitado.

Referente al promedio de Rentabilidad de los años 2021, 2022 y 2023 presenta un promedio de **0,4,** por lo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita que no deberá ser negativo, por lo que reúne los requisitos en cuanto al Ratio de Rentabilidad requerida.

Conforme a lo descripto más arriba, la firma **COMERCIAL ÑEMITY S.R.L RUC 80029396-7,** posee la Capacidad Financiera requerida para el presente llamado, adecuándose al Pliego de Bases y Condiciones y puesta a ser evaluada en la siguiente etapa.

Se procede a evaluar la Capacidad Financiera de la firma **MENEVA RUC 80024014-6.**

MENEVA RUC 80024014-6								
Ratio de Liquidez	**Año 2021**		**Año 2022**		**Año 2023**		**Promedio**	**Calificación**
	Monto	**Índice**	**Monto**	**Índice**	**Monto**	**Índice**		
Activo Corriente	6.510.149.439	1,2	6.216.582.507	1,1	5.695.324.624	1,1	**1,1**	**Cumple**
Pasivo Corriente	5.065.321.437		5.442.438.666		4.951.955.143			

MENEVA RUC 80024014-6								
Endeudamiento	**Año 2021**		**Año 2022**		**Año 2023**		**Promedio**	**Calificación**
	Monto	**Índice**	**Monto**	**Índice**	**Monto**	**Índice**		
Pasivo Total	5.065.321.437	0,5	5.442.438.666	0,6	4.951.955.143	0,5	**0,5**	**Cumple**
Activo Total	8.881.160.470		8.589.072.752		8.268.147.457			

MENEVA RUC 80024014-6								
Ratio de Rentabilidad	**Año 2021**		**Año 2022**		**Año 2023**		**Promedio**	**Calificación**
	Monto	**Índice**	**Monto**	**Índice**	**Monto**	**Índice**		
Utilidad del Ejercicio	906.496.812	0,3	187.927.727	0,07	161.080.317	0,06	**0,14**	**Cumple**
Capital	2.500.000.000		2.500.000.000		2.500.000.000			

Conforme al cuadro descripto más arriba, se verifica que la firma **MENEVA RUC 80024014-6,** posee un promedio de Liquidez del año 2021, 2023 y 2023 de **1,1** por lo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita que deberá ser igual o mayor que 1, por lo que reúne los requisitos en cuanto al Ratio de Liquidez requerida.

En cuanto al promedio de Endeudamiento de los años 2021, 2022 y 2023 posee un promedio de **0,5** por lo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita que no deberá ser mayor que 0,8, por lo que reúne los requisitos en cuanto al Ratio de Endeudamiento solicitado.

Referente al promedio de Rentabilidad de los años 2021, 2022 y 2023 presenta un promedio de **0,14,** por lo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita que no deberá ser negativo, por lo que reúne los requisitos en cuanto al Ratio de Rentabilidad requerida.

Conforme a lo descripto más arriba, la firma **MENEVA RUC 80024014-6,** posee la Capacidad Financiera requerida para el presente llamado, adecuándose al Pliego de Bases y Condiciones y puesta a ser evaluada en la siguiente etapa.

Se procede a evaluar la Capacidad Financiera de la firma **TAPE PYTA RUC 80025318-3.**

TAPE PYTA RUC 80025318-3								
Ratio de Liquidez	**Año 2021**		**Año 2022**		**Año 2023**		**Promedio**	**Calificación**
	Monto	**Índice**	**Monto**	**Índice**	**Monto**	**Índice**		
Activo Corriente	21.603.953.603	3,9	22.856.370.837	4,1	35.204.978.926	5,1	**4,3**	**Cumple**
Pasivo Corriente	5.465.773.839		5.579.173.365		6.780.478.228			

TAPE PYTA RUC 80025318-3								
Endeudamiento	**Año 2021**		**Año 2022**		**Año 2023**		**Promedio**	**Calificación**
	Monto	**Índice**	**Monto**	**Índice**	**Monto**	**Índice**		
Pasivo Total	5.465.773.839	0,1	5.579.173.365	0,1	7.679.243.027	0,2	**0,1**	**Cumple**
Activo Total	27.819.923.422		29.530.450.500		36.293.741.326			

TAPE PYTA RUC 80025318-3								
Ratio de Rentabilidad	**Año 2021**		**Año 2022**		**Año 2023**		**Promedio**	**Calificación**
	Monto	**Índice**	**Monto**	**Índice**	**Monto**	**Índice**		
Utilidad del Ejercicio	3.304.106.567	0,1	4.901.234.119	0,2	4.901.234.119	0,2	**0,1**	**Cumple**
Capital	18.000.000.000		18.000.000.000		18.000.000.000			

Conforme al cuadro descripto más arriba, se verifica que la firma **TAPE PYTA RUC 80025318-3,** posee un promedio de Liquidez del año 2021, 2023 y 2023 de **4,3** por lo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita que deberá ser igual o mayor que 1, por lo que reúne los requisitos en cuanto al Ratio de Liquidez requerida.

En cuanto al promedio de Endeudamiento de los años 2021, 2022 y 2023 posee un promedio de **0,1** por lo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita que no deberá ser mayor que 0,8, por lo que reúne los requisitos en cuanto al Ratio de Endeudamiento solicitado.

Referente al promedio de Rentabilidad de los años 2021, 2022 y 2023 presenta un promedio de **0,1,** por lo que el Pliego de Bases y Condiciones solicita que no deberá ser negativo, por lo que reúne los requisitos en cuanto al Ratio de Rentabilidad requerida.

Conforme a lo descripto más arriba, la firma **TAPE PYTA RUC 80025318-3,** posee la Capacidad Financiera requerida para el presente llamado, adecuándose al Pliego de Bases y Condiciones y puesta a ser evaluada en la siguiente etapa.

6- EXPERIENCIA REQUERIDA

OFERENTE	EXPERIENCIA REQUERIDA	CALIFICACIÓN
CASA MODIGA S.A Ruc 80001423-5	Demostrar la experiencia en comercialización de productos alimenticios con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 35% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2021/2022/2023	Cumple
ÑEMITY S.R.L RUC 80029396-7		**No cumple**
MENEVA RUC 80024014-6		Cumple
TAPE PYTA RUC 80025318-3		Cumple

CASA MODIGA S.A Ruc 80001423-5				
FACTURAS Y/O RECEPCIONES FINALES	**AÑOS**			**Total**
N° Factura	**2021**	**2022**	**2023**	
001-020-0012280	15.885.500			15.885.500
001-020-0035503		15.885.500		15.885.500
001-001-0070115			8.119.194	8.119.194
TOTAL	**15.885.500**	**15.885.500**	**8.119.194**	**39.890.194**

Se procede a evaluar la experiencia requerida en la provisión de productos alimenticios con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 35% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 últimos años (2021-2022-2023).

La firma **CASA MODIGA S.A Ruc 80001423-5,** presenta facturas por valor de guaraníes; *Quince millones, ochocientos ochenta y cinco mil quinientos (15.885.500)*, del año 2021, por valor de guaraníes; *Quince millones, ochocientos ochenta y cinco mil quinientos (15.885.500)*, del año 2022, y por valor de guaraníes; *Ocho millones, ciento diecinueve mil, ciento noventa y cuatro (8.119.194)*, del año 2023, totalizando la suma de guaraníes; *Treinta y nueve millones, ochocientos noventa mil, ciento noventa y cuatro (39.890.194)*.

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

El monto máximo de los ítems ofertados por dicha firma para el presente llamado asciende a la suma de, *Treinta y cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos (34.969.800)* cuyo 35% corresponde a la suma de *Doce millones doscientos treinta y nueve mil, cuatrocientos treinta (12.239.430),* por lo que la firma **CASA MODIGA S.A Ruc 80001423-5** cumple con la experiencia requerida por presentar facturación por encima del 35% del total ofertado del presente llamado.

COMERCIAL ÑEMITY S.R.L RUC 80029396-7				
FACTURAS Y/O RECEPCIONES FINALES	**AÑOS**			**Total**
N° Factura	**2021**	**2022**	**2023**	
001-002-0002355 (*)	3.422.000			3.422.000
006-001-0000079 (*)	2.810.000			2.810.000
006-001-0000075 (*)	3.160.000			3.160.000
001-001-0000064 (*)	13.275.000			13.275.000
001-001-0000065 (*)	18.810.000			18.810.000
001-002-0002354 (*)	4.820.000			4.820.000
006-001-0000069 (*)	6.825.000			6.825.000
006-001-0000058 (*)	7.215.000			7.215.000
006-001-0000062 (*)	9.090.000			9.090.000
006-001-0000085 (*)	4.930.000			4.930.000
006-001-0000076 (*)	1.575.000			1.575.000
006-001-0000074 (*)	1.100.000			1.100.000
006-001-0000083 (*)	2.460.000			2.460.000
006-001-0000078 (*)	2.180.000			2.180.000
001-002-0002368 (*)	5.241.000			5.241.000
001-002-0002357 (*)	4.545.000			4.545.000
001-001-0000106 (*)		20.162.000		20.162.000
001-001-0000105 (*)		31.500.000		31.500.000
001-001-0000572 (**)			4.485.120	4.485.120
001-001-0000569 (**)			11.502.000	11.502.000
001-001-0000568 (**)			9.706.600	9.706.600
007-001-0000011 (**)			2.556.000	2.556.000
007-001-0000025 (**)			11.246.400	11.246.400
007-001-0000023 (**)			7.668.000	7.668.000
007-001-0000024 (**)			10.224.000	10.224.000
001-001-0000553 (**)			4.160.000	4.160.000
001-001-0000554 (**)			5.354.160	5.354.160
001-001-0000551 (**)			11.506.000	11.506.000
001-001-0000552(**)			10.870.600	10.870.600
001-001-0000575			2.400.000	2.400.000
001-001-0000575 (**)			2.556.000	2.556.000
001-001-0000571			6.352.600	6.352.600
001-001-0000253 (***)		22.675.000		22.675.000
001-002-0002360 (***)	1.955.000			1.955.000
001-002-0002365 (***)	9.800.000			9.800.000
001-002-0002363 (***)	25.177.500			25.177.500
TOTAL	**128.390.500**	**74.337.000**	**100.587.480**	**303.314.980**

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

Se procede a evaluar la experiencia requerida en la provisión de productos alimenticios con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 35% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 últimos años (2021-2022-2023).

La firma **COMERCIAL ÑEMITY S.R.L RUC 80029396-7,** presenta facturas por valor de guaraníes; *Ciento veintiocho millones, trescientos noventa mil quinientos (128.390.500)*, del año 2021, por valor de guaraníes; *Setenta y cuatro millones, trescientos treinta y siete mil (74.337.000)*, del año 2022, y por valor de guaraníes; *Cien millones, quinientos ochenta y siete mil, cuatrocientos ochenta (100.587.480)*, del año 2023, totalizando la suma de guaraníes; *Trescientos tres millones, trescientos catorce mil, novecientos ochenta (303.314.980).*

Conforme al cuadro que antecede se puede visualizar en el apartado de los números de facturas presentadas por dicha firma con un asterisco **(*)**, dos asteriscos **(**)** y tres asteriscos **(***).**

Las indicadas con un asterisco (*), corresponden a facturas no acordes al presente llamado **(en su totalidad corresponden a la descripción de empanadas, empanadas chicas y panchitos).**

Las indicadas con dos asteriscos (**), corresponden a facturas en cuya descripción se encuentra, bolsas de harina por 50 kilos.

El comité de Evaluación atravez de Nota N° 50/2024, ha reiterado la solicitud a la firma **COMERCIAL ÑEMITY S.R.L RUC 80029396-7,** a fin de corroborar la experiencia en la comercialización de productos alimenticios con facturaciones en relación al presente llamado, ya que, en las remitidas, no se adecuan a las descripciones de los mismos y no son acordes al llamado en sí.

Las facturas remitidas conforme a la Nota 50/2024 del comité de evaluación son las indicadas con tres asteriscos (***), en donde se puede verificar conforme a la reprografía descripta más abajo, ciertas inconsistencias en cuanto a la determinación del Iva de dichas facturas (mismo producto aplicado al Iva 5% y al 10%), y los espacios vacíos sin tachaduras para no adulterar dicho documento.

COMERCIAL
ÑEMITY S.R.L.
Elaboración de otros productos de Panadería - Otros servicios de comida
Comercio al por mayor de otros productos
8 Juan Sinforiano Bogarin c/ Acceso Sur N° 9051 - Barrio Tres Bocas
Tel.: (021) 964 302 - E-mail: nemity-srl@hotmail.com
Villa Elisa - Paraguay

RUC: 80029396 - 7
Timbrado N°: 14747451
FACTURA
Fecha Inicio Vigencia: 24/03/2021
Fecha Fin Vigencia: 30/06/2021
N°001-002-0002365

FECHA DE EMISIÓN: 26 de Junio de 2021 — CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☐ CRÉDITO ☐
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Comercial San Cayetano
RUC o C.I. N°: 4136125-6 — NOTA DE REMISIÓN N°: — TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

Cantidad	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	VALOR DE VENTAS EXENTAS	5%	10%
25	Bolsa de harina x 50 k	175000		4375000	
20	Bolsa de Galleta x 30 k	125000		2500000	
50	Paquete Pitacas x 5 k	17500		902500	
23	Botellas de Aceite x 5 L	78200		1962900	
Sub-Totales:				9800000	
TOTAL A PAGAR GS.	Nueve millones ochocientos mil				9800000

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) 466.667 (10%) ——— Total IVA: 466.667

Original: Cliente / Duplicado: Archivo Tributario
Triplicado: Contabilidad (No valido para crédito fiscal)

GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.
Elaboración de otros productos de Panadería - Otros servicios de comida. Comercio al por mayor de otros productos
S. Juan Sinforiano Bogarín c/ Acceso Sur Nº 9031 - Barrio Tres Bocas
Tel: (021) 944 302 - E-mail: nemity-srl@hotmail.com
Villa Elisa - Paraguay

RUC: 80029396 - 7
Timbrado Nº: 16031546
FACTURA
Fecha Inicio Vigencia: 18/11/2022
Fecha Fin Vigencia: 30/11/2023
Nº 001-001- 0000571

Fecha de Emisión: 05 de Agosto de 2023 | Condición de Venta: CONTADO () CRÉDITO ()
Nombre o Razón Social: G y G S.A
RUC o C.I Nº 80012.537-0 Nota de Remisión Nº: Teléf.:
Dirección:

Cant	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
2c	Bolsa de Salguesa x 20k	135.000		233.000	
35	Bolsa de Harina x 5k	34.360			1.216.600
25	Bidones de Aceite x 5lt	96.000			2.400.000
Sub-total				233.000	3616.600

Total a pagar Gs. Tres millones trescientos cincuenta y 3849.600
dos mil seiscientos —

Liquidación del IVA: (5%): 130.286 (10%): 328.782 Total IVA: 459.068

ImpreGraf S.R.L. - Habilitación Nº 1708 - RUC: 80007785 - 0 / Telefax: (021) 511 906 / 527 296
Ucher Ríos c/ Magallanes - Fdo. de la Mora c/ 6 Tel: 50 x 3 del 0301 - 0600 - 18/11/2022
Original: Cliente / Duplicado: Archivo Tributario
Triplicado: Contabilidad (No Válido para Crédito Fiscal)

COMERCIAL ÑEMITY S.R.L.
Elaboración de otros productos de Panadería - Otros servicios de comida. Comercio al por mayor de otros productos
S. Juan Sinforiano Bogarín c/ Acceso Sur Nº 9031 - Barrio Tres Bocas
Tel.: (021) 944 302 - E-mail: nemity-srl@hotmail.com
Villa Elisa - Paraguay

RUC: 80029396 - 7
Timbrado Nº: 16031546
FACTURA
Fecha Inicio Vigencia: 18/11/2022
Fecha Fin Vigencia: 30/11/2023
Nº 001-001- 0000574

Fecha de Emisión: 05 de Agosto de 2023 | Condición de Venta: CONTADO () CRÉDITO ()
Nombre o Razón Social: G y G S.A
RUC o C.I Nº 80012.537-0 Nota de Remisión Nº: Teléf.:
Dirección:

Cant.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	VALOR DE VENTA EXENTAS	5%	10%
10	Bolsa de harina x 50k	255.600			2556.000
Sub-total					

Total a pagar Gs. Dos millones quinientos cincuenta 2556.000
y seis mil

Liquidación del IVA: (5%): (10%): 232.364 Total IVA: 232.364

ImpreGraf S.R.L. - Habilitación Nº 1708 - RUC: 80007785 - 0 / Telefax: (021) 511 906 / 527 296
Ucher Ríos c/ Magallanes - Fdo. de la Mora c/ 6 Tel: 50 x 3 del 0301 - 0600 - 18/11/2022
Original: Cliente / Duplicado: Archivo Tributario
Triplicado: Contabilidad (No Válido para Crédito Fiscal)

Se puede apreciar que en la factura 001-002-0002365, la descripción, "Bolsa de harina por 50 Kilos" y" Bidones de aceite por 5 litros", se encuentran imputadas al Iva 5%, como corresponde, no así la facturas 001-001-0000571 y 001-001-0000574 que imputan los mismos productos al Iva 10%, y sin la tachadura mencionada para evitar llenados y adulterar el documento.

Estas inconsistencias detectadas hacen poner en duda la veracidad de dichos documentos presentados por la firma, que si bien al ser consultados dichas facturas corresponden al timbrado autorizado de acuerdo a la fecha de expedición y al numero de factura, **no obstante no verifica ni certifica la veracidad de la transacción de la operación.**

Cabe señalar que en su mayoría de las facturas presentadas van a un solo nombre "**G y G S.A. Ruc 80012572-0**".

Por otro lado, se recurrió al portal de la DNCP a fin de visualizar adjudicaciones y contratos de los últimos años, por lo que se pudo verificar que la misma posee un contrato vigente con el Comando de la Fuerza Aérea UOC 4 – Ministerio de Defensa Nacional, "Adquisición de alimentos para animales", lo cual no es el origen de este llamado, y su última adjudicación en el rubro de alimentos para persona fue en el año 2012.

Por todo lo expuesto y en base a las documentaciones y a las numerosas inconsistencias presentadas por la firma **COMERCIAL ÑEMITY S.R.L RUC 80029396-7,** este comité **rechazará** la oferta presentada por la misma, ya que son insatisfactorias para este comité al no demostrar la experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

MENEVA S.R.L Ruc 80024014-6				
FACTURAS Y/O RECEPCIONES FINALES	**AÑOS**			**Total**
N° Factura	**2021**	**2022**	**2023**	
001-001-005166	52.323.174			52.323.174
001-001-005169	57.934.000			57.934.000
001-001-005619		45.218.348		45.218.348
001-001-006330			52.284.670	52.284.670
TOTAL	**110.257.174**	**45.218.348**	**52.284.670**	**207.760.192**

Se procede a evaluar la experiencia requerida en la provisión de productos alimenticios con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 35% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 últimos años (2021-2022-2023).

La firma **MENEVA S.R.L Ruc 80024014-6,** presenta facturas por valor de guaraníes; *Ciento diez millones, doscientos cincuenta y siete mil ciento setenta y cuatro (110.257.174)*, del año 2021, por valor de guaraníes; *Cuarenta y cinco millones, doscientos dieciocho mil trescientos cuarenta y ocho (45.218.348)*, del año 2022, y por valor de guaraníes; *Cincuenta y dos millones, doscientos ochenta y cuatro mil, seiscientos setenta (52.284.670)*, del año 2023, totalizando la suma de guaraníes; *Doscientos siete millones, setecientos sesenta mil, ciento noventa y dos (207.760.192).*

El monto máximo de los ítems ofertados por dicha firma para el presente llamado asciende a la suma de, *Doscientos millones (200.000.000)* cuyo 35% corresponde a la suma de; *Setenta millones (70.000.000),* por lo que la firma **MENEVA S.R.L Ruc 80024014-6** cumple con la experiencia requerida por presentar facturación por encima del 35% del total ofertado del presente llamado.

TAPE PYTA S.A Ruc 80025318-3				
FACTURAS Y/O RECEPCIONES FINALES	**AÑOS**			**Total**
N° Factura	**2021**	**2022**	**2023**	
Recepción Final **ID 402.108**	8.936.253.752			8.936.253.752
Recepción Final **ID 419.624**		2.932.145.040		2.932.145.040
001-001-0016511			38.685.000	38.685.000
TOTAL	**8.936.253.752**	**2.932.145.040**	**38.685.000**	**11.907.083.792**

Se procede a evaluar la experiencia requerida en la provisión de productos alimenticios con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 35% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 últimos años (2021-2022-2023).

Conforme al cuadro que antecede la firma **TAPE PYTA S.A Ruc 80025318-3,** presenta factura y recepción final por valor de guaraníes; *Once mil novecientos siete millones, ochenta y tres mil, setecientos noventa y dos (11.907.083.792)*, de los periodos 2021, 2022 y 2023, por lo que la firma **TAPE PYTA S.A Ruc 80025318-3** cumple con la experiencia requerida por presentar facturación por encima del 35% del total ofertado del presente llamado.

7- CAPACIDAD TECNICA

CASA MODIGA S.A Ruc 80001423-5	
CAPACIDAD TECNICA	**CALIFICACIÓN**
Poseer depósito cerrado de 50 m2 como mínimo para el resguardo de los productos alimenticios, con estantes o tarimas.	Cumple
El local de la firma deberá contener letreros de 1 m2 como mínimo donde se indica que comercializa productos alimenticios.	Cumple
Estar en condiciones de proveer los bienes necesarios fin de semanas o feriados, cuando la convocante lo requiera en forma excepcional por razones de servicios especiales que cumple la institución.	Cumple
Contar con registro sanitario de producción del Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y semilla (SENAVE) para importador y exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente por lo menos 6 meses de vigencia contados a partir de la apertura).	Cumple
Registro Sanitario de Producto alimenticio (RSPA N°) vigente a la hora y fecha de apertura.	Cumple

PRODUCTOS CÁRNICOS	
CAPACIDAD TECNICA	**CALIFICACIÓN**
Registro de firma, certificado de habilitación oficial vigente y registro de empresa del matadero o del frigorífico, expedido por la Dirección General de Calidad e inocuidad de productos de origen animal dependiente del SENACSA.	No aplica
Constancia de habilitación del matadero respectivo emitida por la SENACSA.	No aplica
Constancia de habilitación de cámaras frigoríficas.	No aplica

Poseer como mínimo un camión frigorífico para la entrega de los productos cárnicos (propio o alquilado) habilitado por la SENACSA.	No aplica

La firma **CASA MODIGA S.A Ruc 80001423-5,** presenta Declaración Jurada de poseer depósito cerrado de 50 m2 como mínimo para el resguardo de los productos alimenticios, con estantes o tarimas, como así también letreros de 1 m2 como mínimo donde se indica que comercializan productos alimenticios, por lo que este comité acepta la Declaración Jurada presentada por dicha firma.
Presenta Registro Sanitario de Producto alimenticio (RSPA N°) de los productos ofertados y Registro de Establecimiento respectivo.

MENEVA S.R.L Ruc 80024014-6	
CAPACIDAD TECNICA	**CALIFICACIÓN**
Poseer depósito cerrado de 50 m2 como mínimo para el resguardo de los productos alimenticios, con estantes o tarimas.	Cumple
El local de la firma deberá contener letreros de 1 m2 como mínimo donde se indica que comercializa productos alimenticios.	Cumple
Estar en condiciones de proveer los bienes necesarios fin de semanas o feriados, cuando la convocante lo requiera en forma excepcional por razones de servicios especiales que cumple la institución.	Cumple
Contar con registro sanitario de producción del Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y semilla (SENAVE) para importador y exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente por lo menos 6 meses de vigencia contados a partir de la apertura).	Cumple
Registro Sanitario de Producto alimenticio (RSPA N°) vigente a la hora y fecha de apertura.	Cumple

PRODUCTOS CÁRNICOS	
CAPACIDAD TECNICA	**CALIFICACIÓN**
Registro de firma, certificado de habilitación oficial vigente y registro de empresa del matadero o del frigorífico, expedido por la Dirección General de Calidad e inocuidad de productos de origen animal dependiente del SENACSA.	Cumple
Constancia de habilitación del matadero respectivo emitida por la SENACSA.	Cumple
Constancia de habilitación de cámaras frigoríficas.	Cumple
Poseer como mínimo un camión frigorífico para la entrega de los productos cárnicos (propio o alquilado) habilitado por la SENACSA.	Cumple

La firma **MENEVA S.R.L Ruc 80024014-6,** presenta Declaración Jurada de poseer depósito cerrado de 50 m2 como mínimo para el resguardo de los productos alimenticios, con estantes o tarimas, como así también letreros de 1 m2 como mínimo donde se indica que comercializan productos alimenticios, por lo que este comité acepta la Declaración Jurada presentada por dicha firma.
Presenta Registro Sanitario de Producto alimenticio (RSPA N°) de los productos ofertados y Registro de Establecimiento respectivo.

En cuanto a las documentaciones para evaluar la Capacidad Técnica en productos cárnicos, presenta en su totalidad.

TAPE PYTA S.A Ruc 80025318-3	
CAPACIDAD TECNICA	**CALIFICACIÓN**
Poseer depósito cerrado de 50 m2 como mínimo para el resguardo de los productos alimenticios, con estantes o tarimas.	Cumple
El local de la firma deberá contener letreros de 1 m2 como mínimo donde se indica que comercializa productos alimenticios.	Cumple
Estar en condiciones de proveer los bienes necesarios fin de semanas o feriados, cuando la convocante lo requiera en forma excepcional por razones de servicios especiales que cumple la institución.	Cumple
Contar con registro sanitario de producción del Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y semilla (SENAVE) para importador y exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente por lo menos 6 meses de vigencia contados a partir de la apertura).	No aplica
Registro Sanitario de Producto alimenticio (RSPA N°) vigente a la hora y fecha de apertura.	Cumple

PRODUCTOS CÁRNICOS	
CAPACIDAD TECNICA	**CALIFICACIÓN**
Registro de firma, certificado de habilitación oficial vigente y registro de empresa del matadero o del frigorífico, expedido por la Dirección General de Calidad e inocuidad de productos de origen animal dependiente del SENACSA.	Cumple
Constancia de habilitación del matadero respectivo emitida por la SENACSA.	Cumple
Constancia de habilitación de cámaras frigoríficas.	Cumple
Poseer como mínimo un camión frigorífico para la entrega de los productos cárnicos (propio o alquilado) habilitado por la SENACSA.	Cumple

La firma **TAPE PYTA S.A Ruc 80025318-3,** presenta Declaración Jurada de poseer depósito cerrado de 50 m2 para el resguardo de los productos alimenticios, como así también letreros de 1 m2 como mínimo donde se indica que comercializan productos alimenticios, por lo que este comité acepta la Declaración Jurada presentada por dicha firma.
Presenta Registro Sanitario de Producto alimenticio (RSPA N°) de los productos ofertados y Registro de Establecimiento respectivo.
En cuanto a las documentaciones para evaluar la Capacidad Técnica en productos cárnicos, presenta en su totalidad.

8- RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Las firmas **CASA MODIGA S.A Ruc 80001423-5, MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS (MENEVA S.R.L) Ruc 80024014-6, y TAPE PYTA S.A Ruc 80025318-3,** cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentan las ofertas con los precios más bajos, no poseen impedimentos legales, cumplen cabalmente con todos

los recaudos exigidos, tienen experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, motivo por el cual están en condiciones de ser aceptadas dichas ofertas.
Conforme al análisis realizado y en sentido el Artículo 55° de la Ley 7021/2022 "Suministro y Contrataciones Públicas" en donde dice "*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigida.*"

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este Comité de Evaluación en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 7021/2023 de "Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario, en el marco del Llamado MCN N° 15/2024 con ID N° 451626 para la Adquisición de Alimentos Varios, recomienda Adjudicar:

A la firma **CASA MODIGA S.A Ruc 80001423-5,** por un **monto mínimo** de guaraníes; ***Catorce millones, setecientos treinta y cuatro mil novecientos (14.734.900)*** y un **monto máximo** de guaraníes; ***Veintinueve millones, cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos (29.469.800)*** conforme al siguiente cuadro.

CASA MODIGA S.A Ruc 80001423-5								
Ítem	Descripción del Bien	Cant	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
10	Aceite vegetal comestibles de girasol	1	14.734.900	29.469.800	Natura	Argentina	52.694	52.694
TOTAL			**14.734.900**	**29.469.800**				**52.694**

A la firma **MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS (MENEVA S.R.L) Ruc 80024014-6,** por un **monto mínimo** de guaraníes; ***Treinta y nueve millones, seiscientos treinta y dos mil cien (39.632.100)*** y un **monto máximo** de guaraníes; ***Setenta y nueve millones, doscientos sesenta y cuatro mil doscientos (79.264.200)*** conforme al siguiente cuadro.

MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS (MENEVA S.R.L) Ruc 80024014-6								
Ítem	Descripción del Bien	Cant	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Tomate perita	1	8.216.250	16.432.500	S.V.A	Paraguay	9.200	9.200
2	Locote verde	1	3.858.500	7.717.000	S.V.A	Paraguay	11.500	11.500
3	Zapallo	1	409.050	818.100	S.V.A	Paraguay	4.025	4.025
4	Cebolla	1	6.258.000	12.516.000	S.V.A	Paraguay	8.050	8.050
6	Zanahoria	1	2.599.200	5.198.400	S.V.A	Paraguay	5.750	5.750
7	Papa negra	1	3.212.250	6.424.500	S.V.A	Paraguay	6.900	6.900
8	Queso tipo Paraguay	1	1.542.850	3.085.700	Los Colonos	Paraguay	49.450	49.450

9	Pechuga de pollo	1	8.797.500	17.595.000	Pechugón	Paraguay	14.950	14.950
11	Azúcar blanca	1	2.750.000	5.500.000	Azúcar Villalba	Paraguay	7.475	7.475
12	Harina de trigo	1	1.988.500	3.977.000	Colonial	Paraguay	4.830	4.830
TOTAL			**39.632.100**	**79.264.200**				**122.130**

A la firma **TAPE PYTA S.A Ruc 80025318-3,** por un **monto mínimo** de guaraníes; ***Cuarenta y cinco millones, seiscientos treinta y tres mil (45.633.000)*** y un **monto máximo** de guaraníes; ***Noventa y un millones, doscientos sesenta y seis mil (91.266.000)*** conforme al siguiente cuadro.

TAPE PYTA S.A Ruc 80025318-3								
Ítem	Descripción del Bien	Cant	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
5	Carnaza negra	1	45.633.000	91.266.000	Tape Pyta	Paraguay	51.000	51.000
TOTAL			**45.633.000**	**91.266.000**				**51.000**

9. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 13 de agosto de 2024, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

JOSE D. DAIUB FATECHA
Cnel DCEM - Miembro

DAVID O. VILLALBA SILVERO
TCnel DCEM- Miembro

JORGE A. MAIDANA AVALOS
My DCEM - Miembro

WALTER P. SOSA CACERES
My Ing - Miembro

KARINA NUÑEZ FARIÑA
Tte AvI- Miembro

LIDIO G. GENES SALINAS
SO Inf- Miembro